

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
para dentro y fuera de la capital

Un año 12 pesetas

Un semestre... 6 »

Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 2.

Asociaciones y Sindicatos agrícolas.

Recuerdo a los Sres. Presidentes de las distintas Sociedades y Sindicatos existentes en esta provincia, la obligación en que se hayan de remitir a este Gobierno civil, las certificaciones del balance de fondos y renovación de las Juntas directivas, que previenen los artículos 10 y 11 de la ley de 30 de Junio de 1887: y para el mejor cumplimiento de este servicio, he tenido a bien disponer:

1.º Que los Sres. Alcaldes reclamen de los Presidentes de las Sociedades domiciliadas en sus respectivos términos municipales, las certificaciones y relaciones antes mencionadas, las que remitirán sin pérdida de tiempo a este Gobierno.

2.º Que referidas certificaciones han de ser expedidas por el Secretario de la Asociación con el visto bueno del Presidente, y reintegradas con póliza de 2'40 pesetas, exceptuándose las Mutualidades escolares, Sindicatos agrícolas y aquellas

otras que determina la vigente ley del Timbre del Estado, que lo harán con timbre móvil de 0'15 pesetas.

3.º Que mencionadas autoridades locales envíen a este Centro una relación de las Sociedades que hayan sido disueltas durante el próximo pasado año en sus respectivos términos municipales, consignando a ser posible la fecha en que dejaron de funcionar.

Si existiera en la localidad el Presidente o algún individuo de la última Junta directiva de estas Sociedades, debe solicitarse de ellos una comunicación, en la que hagan constar la fecha y motivos porque fué disuelta, y destino que se dió a los fondos y enseres de la misma; y

4.º Que transcurrido el plazo de 15 días, a contar de la publicación de la presente circular, impondré la multa de cincuenta pesetas a cada uno de los individuos que forman las Juntas directivas de las Sociedades que, sin causa justificada, dejaran de entregar en la Alcaldía, o remitir a este Gobierno, los documentos que se interesan.

Del celo de los Sres. Alcaldes, espero que darán inmediatamente cuenta de esta circular a los Presidentes de las Sociedades establecidas en sus respectivos pueblos, para que aquellos no aleguen ignorancia.

Soria 4 de Enero de 1927.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Secretaría.- Anuncio.

En cumplimiento de lo acordado por el pleno

de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de los corrientes, se abre un concurso por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para proveer la plaza vacante por renuncia del que la desempeñaba, de Sobrestante de la Sección de Vías y Obras de esta provincia, dotada con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, 2.000 pesetas de gratificación y dietas reglamentarias; de cuyas 5.000 pesetas percibirá 1.000 con cargo al presupuesto provincial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación en papel timbrado común de la clase 8.ª, acompañadas de sus cédulas personales, títulos o testimonios de los mismos, y hojas de méritos.

Soria 7 de Enero de 1927.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

Secretaría.—Anuncio.

El pleno de la Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó unánime, se haga saber: que según manifiesta el excelentísimo Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, ha quedado constituido el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la plaza de Médico 2.º del hospital provincial de esta ciudad, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, 1.500 de gratificación por servicios en los dispensarios y estación de Rayos X, y el 25 por 100 de lo que ésta produzca, habiendo aprobado el cuestionario que ha de regir en dichas oposiciones, el cual se inserta a continuación.

Los ejercicios a que serán sometidos los opositores, consistirán: en uno oral, en que sacarán cinco temas que habrán de desarrollar en una hora, como *máximum*, y varios ejercicios prácticos, que consistirán:

En reconocer a un enfermo durante media hora, y hacer los juicios clásicos sobre el mismo en otra media hora, ejercicio que podrá ampliarse al estudio de más enfermos, si así lo estima el Tribunal.

Otro ejercicio consistente en uno o más análisis clínicos de laboratorio, y otro u otros de Radiología.

En su virtud, los Sres. Médicos que deseen tomar parte en dichas oposiciones, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Diputación, durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañadas de la cédula personal, el título de Doctor o Licenciado en dicha Facultad o testimonio del mismo, y certificación expedida por las oficinas de Hacienda, acredita-

tiva de llevar cuatro años por lo menos en el ejercicio de la profesión, o hallarse comprendido en cualquiera de los casos siguientes:

1.º Tener ganada plaza a oposición en el Estado, provincia o municipio.

2.º Haber figurado como Médico numerario o supernumerario, con una antelación de dos años a la fecha de este anuncio, en establecimientos benéficos del Estado, la provincia o municipio.

Soria 7 de Enero de 1927.—El Presidente interino, Rafael Arjona.

Cuestionario para las oposiciones a una plaza de Médico 2.º, vacante en el hospital provincial de Soria.

TEMAS

1.º Gripe. Etiología. Sintomatología. Curso y formas clínicas. Tratamiento.

2.º Sarampión. Etiología. Sintomatología. Formas clínicas. Curso. Complicaciones. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

3.º Escarlatina. Etiología. Sintomatología. Curso. Complicaciones. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

4.º Viruela. Etiología. Anatomía patológica. Formas clínicas. Complicaciones. Curso. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

5.º Profilaxis de la viruela. Estudio de la vacuna.

6.º Fiebre tifoidea. Etiología. Patogenia. Anatomía patológica.

7.º Sintomatología, curso y formas clínicas de la fiebre tifoidea.

8.º Tratamiento de la fiebre tifoidea. Régimen higiénico y dietético. Tratamiento sintomático y específico. Tratamiento de las complicaciones. Profilaxis.

9.º De las infecciones paratíficas.

10. Estudio del reumatismo articular agudo. Los pseudoreumatismos.

11. Estudio de la fiebre de Malta.

12. Infección tuberculosa en general. Etiología. Anatomía patológica.

13. Tifus exantemático. Epidemiología. Sintomatología. Curso. Diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento.

14. Paludismo. Etiología. Anatomía patológica. Sintomatología.

15. Diagnóstico, pronóstico y tratamientos profiláctico y curativo del paludismo.

16. Tratamientos generales de la sífilis.

17. Lepra. Disenterías. Amibiana y bacilar.

18. Intoxicaciones alimenticias.

19. Alcoholismo agudo y crónico.

20. Intoxicación saturnina.

21. Gota.

22. Etiología, y sintomatología de la diabetes sacarina.

23. Acidosis diabética.

24. Tratamiento de la diabetes sacarina.

25. Obesidad y su tratamiento.

26. Bocio exoftálmico.

27. Enfermedades de las paratiróides.

28. Síndromes clínicos de las insuficiencias supra-renales.

29. Enfermedades de la hipófisis.

30. Hemodistrofias y en particular diatesis hemorrágicas.

31. Clorosis.
32. Anemias otoplásticas.
33. Anemias perniciosas. Propensión.
34. Linfosis y milosis leucémicas y aleucémicas.
35. Enfermedad de Banti y diagnóstico diferencial con las demás esplenomegalias.
36. Edema y espasmo de la glotis. Causas y mecanismo de su producción. Tratamiento. Indicaciones de la traqueotomía y de la incubación.
37. Tuberculosis pulmonar crónica. Síntomas en sus diversos periodos. Curso. Diagnóstico. Pronóstico.
38. Tratamientos higiénico, farmacológico, específico y quirúrgico de la tuberculosis pulmonar crónica.
39. Tuberculosis pulmonar aguda. Granulía bacilemia tuberculosa. Tratamiento.
40. Hemotisis y hematemesis. Causas y enfermedades que las originan. Descripción. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.
41. Pneumonía fibrinosa. Sintomatología. Curso. Diagnóstico. Pronóstico y tratamiento.
42. Bronconeumonias agudas.
43. Pleuresías agudas. Etiología, Anatomía patológica. Síntomas. Formas clínicas. Diagnóstico. Tratamiento.
44. Diagnóstico y tratamiento de los derrames persistentes de la pleura.
45. Concepto del asma. Etiología y patogenia. Acceso. Complicaciones. Diagnóstico. Tratamiento.
46. Estudio de las pericarditis.
47. Estudio de la endocarditis aguda.
48. Generalidades acerca de las lesiones valvulares del corazón. Estudio de la estrechez y de la insuficiencia aórticas.
49. Estudio de la estrechez y de la insuficiencia mitrales.
50. Arterio-esclerosis y ateroma.
51. Estudio patogénico y clínico de la angina de pecho. Tratamiento del acceso y de los periodos intercalares.
52. Insuficiencia cardiaca. Grados de la misma. Estudio clínico y tratamiento.
53. Estudio clínico de las principales arritmias.
54. Sintomatología y tratamiento de las úlceras gástrica y duodenal.
55. Complicaciones de las úlceras gástrica y duodenal. Tratamiento de estas complicaciones.
56. Entenosis pilórica.
57. Estudio clínico del cáncer gástrico.
58. Gastro-enteroptosis.
59. Colitis y pericolitis y perivisceritis en general.
60. Estreñimiento habitual.
61. Oclusión y obstrucción intestinales. Descripción en sus diversas formas. Diagnóstico. Tratamiento.
62. Hemorragia intestinal. Sintomatología. Diagnóstico. Tratamiento.
63. Estudio clínico de la apendicitis. Tratamiento.
64. Cirrosis venosas del hígado.
65. Quistes hidalíticos del hígado.
66. Estudio clínico de las ictericias.
67. Etiología, génesis y sintomatología de la titiasis biliar.
68. Diagnóstico y tratamiento de la litiasis biliar.
69. Uremia. Génesis y tratamiento de sus diversas formas.
70. Glomérulo-nefritis aguda.
71. Glomérulo-nefritis difusa crónica.
72. Nefrosis.
73. Esclerosis renales.
74. Litiasis renal.
75. Estudio clínico de los síndromes coreiformes.
76. Estudio clínico de la sífilis cerebro-espinal.
77. Sintomatología y tratamiento de la tabes dorsal.
78. Escefalitis epidémica. Sus secuelas más importantes.
79. Meningitis cerebro-espinal epidémica.
80. Diagnóstico diferencial entre la congestión, hemorragia, trombosis y embolia cerebral.
81. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las diversas comas.
82. Estudio clínico del tumor cerebral.
83. Tratamiento de las neuralgias.
84. Estudio clínico del histerismo.
85. Estudio clínico de la epilepsia.
86. Estudio clínico de la parálisis general progresiva.
87. Esquizofrenias (demencia precoz).
88. La locura maniaco-depresiva.
89. Instrumental radiológico. Instalaciones de transformador estático. a) Con tubos autoselectores conectados directamente sobre el transformador. b) Con selección de ondas por válvula. c) Contactos tur-nantes de una fase y de dos fases.
90. Válvulas de cátodo incandescente. Kenotrones, válvulas termoiónicas tipo diastático. La transformación de la corriente de baja tensión. Bobinas, interruptores y condensadores.
91. Roentgendiagnóstico. Nociones científicas relativas a la orientación de la ampolla, distancia anticatodo, película y tiempos de exposición. Cálculo de la exposición en radiología. Fórmulas de Beauprez u otras.
92. Roentgendiagnóstico de las afecciones morbosas endocraneales.
93. Roentgendiagnóstico de las afecciones del raquis.
94. Roentgendiagnóstico de las afecciones endotorácicas no tuberculosas.
95. Roentgenexploración en los casos de tuberculosis pulmonar. Fundamentos anatomopatológicos de las imágenes radiológicas en la tuberculosis pulmonar.
96. Roentgenexploración del estómago en general.
97. Roentgendiagnóstico de las úlceras gástricas y del cáncer gástrico.
98. Roentgendiagnóstico de la apendicitis y roentgenexploración de la vesícula biliar.
99. Roentgendiagnóstico de las afecciones del corazón, particularmente de la estenosis mitral.
100. Semiología radiológica de los procesos morbosos del pedículo cardio vascular.
101. Radiodiagnóstico de los procesos morbosos del riñón, ureteres y vejiga urinaria.

JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES
MECANICOS RODADOS

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiséis, la exclusiva por veinte años, para el trans-

porte de viajeros y correspondencia pública a Don Juan Martínez Ormaechea, en la línea de Logroño a Montenegro de Cameros, con hijuela de Villanueva a Ortigosa de Cameros, de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924 y de su reglamento de aplicación de 11 de Diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado reglamento.

Madrid 30 de Diciembre de 1926.—El Vocal Secretario, Jaimen Sánchez Orejada.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Debiendo procederse por los Ayuntamientos, en la primera quincena del mes actual, a la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año, encargo a los mismos el exacto cumplimiento de la circular de la Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos del Ministerio de la Guerra, inserta en el *Diario oficial* núm. 280, referente a la formación de dicho alistamiento, y por la que se ordena se efectúe por riguroso orden alfabético de primero y segundo apellidos, y luego el nombre, dándose numeración correlativa a todos los mozos alistados, una vez cerradas las listas y cumplidos los requisitos de rectificación y plazos a que se refiere el art. 119, teniendo carácter definitivo el número que se les asigne en esta relación, y si por cualquier circunstancia hubiese de eliminarse posteriormente a alguien de la lista definitiva, no se variará el orden de numeración que haya correspondido a los demás, haciéndose constar dicho número en las filiaciones de los mozos y en los expedientes de clasificación.

Al propio tiempo, les recuerdo que dentro de la segunda quincena del presente mes, deben remitir los datos que indica el artículo 105 del vigente reglamento, relativos a los mozos alistados en sus respectivos municipios que tengan su residencia en el extranjero, expresando con toda claridad y detalle el punto donde se encuentran y señas de su domicilio, y hasta las noticias particulares que tengan respecto a si alguno es alistado en algún Consulado.

Asimismo les recuerdo el exacto cumplimiento de la circular publicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 153 de 1925, relativo al envío a esta Junta, antes del 30 del actual, de los datos para el señalamiento del jornal medio del obrero; con sujeción estricta a lo que en dicha circular se ordena. (Real orden circular del Ministerio de la Guerra.)

Y finalmente, lo hago respecto a la vacunación o revacunación de los mozos en el acto del reconocimiento ante los Ayuntamientos por los Médicos municipales, para lo cual les será facilitada la linfa, que con la antelación conveniente

deben reclamar por conducto del Excmo. señor Gobernador civil, del Instituto Nacional de Alfonso XIII, expresando el número aproximado de vacunaciones que habrán de efectuarse,

Soria 4 de Enero de 1927.—El Comandante Presidente accidental, Abdón Lambea.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE SORIA.

Circular.

Habiendo solicitado su inclusión en el Censo electoral corporativo de sus respectivos términos municipales, las Corporaciones siguientes:

Grupo 1.º—Riqueza o producción.

Sociedad «Unión de Ganaderos» de Agreda.

Grupo 2.º—Obreras.

Sociedad «Unión Agredana» de Agreda.

Grupo 3.º—Culturales e indefinidas.

Sociedad «Sindicato Agrícola Católico de Nuestra Señora de los Milagros» de Agreda.

Se hace público por medio de la presente, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo del art. 24 del reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos.

Dichas peticiones podrán ser impugnadas en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la presente, ante esta Junta provincial, por las Asociaciones que están ya inscritas en el grupo a que pertenecen las solicitantes, o por cualquier elector del municipio.

Soria 4 de Enero de 1927.—El Presidente, José M.ª Rodríguez del Valle.

Juzgados de primera instancia
SORIA.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. D. Cayetano Rodríguez de los Ríos y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por proveído de hoy dictado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Priscilo Plaza Martínez, en nombre de D. Serafín Sesén López, vecino de Caravantes, contra D. Doroteo Blasco Romero y otros, vecinos de Quiñonería, Caravantes, Sauquillo de Alcazar, Reznos, Pañalcazar, Torrubia y Tordesalas, sobre nulidad de un contrato médico y reclamación de cantidades, acordado se emplazase a los herederos de don Abrahán Lenguas Villares y de D. Cosme Espuelas Muñoz, vecinos que fueron respectivamente de Tordesalas y Reznos, para que en término de nueve días improrrogables desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en tales autos personándose en forma; previniéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Soria 27 de Diciembre de 1926.—El Secretario judicial, Gabriel Rodríguez.